Libro completo en https://tinyurl.com/4muabjbz
2026. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas,
https://www.juridicas.unam.mx/
Acervo de la BJV: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

Capítulo séptimo

LAS *HISTORIAS* DEL ESTADO Y DEL DERECHO. LA ENSEÑANZA HISTÓRICO-JURÍDICA DEL PRESENTE DE CUBA

Adrian J. Cabrera Bibilonia*

Sumario: I. *El presente como fuente del pasado, para introducir*. II. *Las disciplinas históricas*. III. *Planes y programas*. IV. *Manuales y "bibliografías complementarias"*. V. *Los síntomas de nuestra crisis, para concluir*. VI. *Bibliografía*.

Yo no he sabido de su historia
un día nací allí, sencillamente.

Osvaldo Rodríguez

I. El presente como fuente del pasado, para introducir

Hacer historia del presente es siempre algo denso, como un puré de papas sin algún derivado lácteo; más si te involucra. Esto tiene varias razones. Lo primero, el trastorno que genera en el sistema de fuentes, que muchas veces está fuera de las bibliotecas y los archivos, en papelería aun viva, en disímiles testimonios, en un sinfín de pistas bajo las propias suelas de los zapatos, a cada paso. Después, está la cuestión de que en el estudio del pasado no inmediato el historiador/a no es un sujeto contemporáneo; la buena noticia es que quien lee, tampoco lo es. Privilegio perdido en la historia del presente, en donde quien lee juzga constantemente lo leído como parte de su contexto, de su propia historia, como contemporáneo. Horrible situación. Por último,

* Scuola Superiore Meridionale, Italia. ORCID: 0000-0002-8055-7735. Correo: *adriancabrerabibilonia@gmail.com*.

no vamos a engañarnos: interpelar y someter, como fuentes, al interrogatorio histórico a personas vivas y a instituciones que respiran (algunas tranquilamente u otras con aerosol) con las que estamos involucrados, nos involucraremos o "necesitamos" involucrarnos, es una situación que te somete constantemente a autorregulaciones.

Parte de los problemas (psicológicos, quizá) para "hacer presente" es su tiranía dentro de las ciencias sociales y aún más en el marco propio del derecho. Toda historia del derecho bien vista por el derecho positivo debe tener su colofón en el presente, debe ser una explicación medianamente racional del porqué hemos llegado a cierto estado de cosas. El futurismo jurídico, por otro lado, ha estado condenado, controlado y ligado por mucho tiempo, y en formas específicas e inmediatas, al presente. La regulación de una institución jurídica nueva o renovada dentro de cierto ordenamiento (el matrimonio igualitario, un tribunal de control constitucional, un tipo de contrato, etcétera), que a su vez se supone que tienen su argumentación en una "realidad material" que es, pues, presente. Las posibilidades de pensar en un futuro jurídico drásticamente distinto, desarraigado del presente, son casi nulas; desde el momento en que los pequeños cambios de los que hemos hablado, de por sí, ya se conciben como "cosas imaginadas" y difíciles de practicarse dentro de los complejos entramados políticos y los resortes burocráticos que pueden conllevar que una reforma legislativa se haga; y si se hace, vaya en una dirección o en otra.

Nuestro trabajo, en cualquier caso, no tiene ninguna pretensión de proyectar nada hacia el futuro, solo de acotejar brevemente el presente de la disciplina de la historia del derecho en Cuba. Para este fin, hemos dividido el texto en tres momentos. El primero, donde haremos un breve repaso por la historia de la disciplina. Posteriormente, el cómo se ha "programado" e insertado en virtud de los diferentes planes de estudios vigentes. Por último, trataremos la cuestión de la manualística y de las circulaciones bibliográficos en los últimos tiempos.

Las fuentes que utilizaremos serán disimiles y sui géneris, desde quizá las tradicionales monografías, libros colectivos o artículos en publicaciones seriadas, hasta otras más particulares, como el uso de currículos o programas de estudios. Mención especial merece la siempre cuestionable fuente testimonial, que ha jugado un rol importante en la construcción de este trabajo, en pos de conocer la realidad de las universidades de cada provincia del país, en un intento de hacer un trabajo lo menos habano-centrista[1] posible. El marco

[1] Por este término, en el contexto de las ciencias sociales cubanas, entendemos el excesivo enfoque de los estudios en el marco geográfico y epistemológico de La Habana (que es la capital del país), así como la generalización de la situación habanera al resto de las provincias.

temporal buscará fijar la "actualidad" de la enseñanza de la historia del derecho en los últimos diez años, aunque será una temporalidad flexible.

Se debe agregar que la información recopilada responde, sobre todo, a la enseñanza de la historia del derecho en los principales centros universitarios (civiles) de cada provincia. Esto deja fuera a las universidades militares en donde efectivamente se enseña historia del derecho en algunas carreras relacionadas con la actividad judicial en el ámbito castrense u otras, como la de contrainteligencia. También deja fuera la enseñanza de la historia del derecho en los "técnicos medios" que recientemente se han instaurado de derecho, tanto en el entorno preuniversitario como en la enseñanza superior.[2]

II. Las disciplinas históricas

Curiosamente, una de las cuestiones en las que se ha enfocado la historiografía jurídica cubana en los últimos años ha sido en la historia de la enseñanza (del derecho). Esto responde a una serie de inquietudes por reconstituir, a través de argumentos narrativos cercanos a una historia de las ideas, una cultura jurídica más o menos lejana a la ley, a través de trabajar una serie de figuras relevantes dentro del panorama de la ciencia del derecho en Cuba durante el siglo XIX y el XX. También pasa por interrogarse sobre su propio pasado solapado en cierta medida en las décadas posteriores a 1959 ante el poco interés (formal o real) por estudiar el pensamiento "jurídico-burgués" prerrevolucionario (colonial o republicano).

Lo cierto es que en lo que va de siglo XXI ha habido más de un texto sobre la historia de la enseñanza del derecho en Cuba. Desde la insistencia en recuperar los primeros pasos de la enseñanza del derecho público (marcado por la vigencia de la constitución gaditana y el desarrollo constitucional y administrativo durante el "segundo imperio"),[3] la enseñanza del derecho

[2] Los "técnicos medios" comenzaron en el curso 2018-2019, son un tipo de enseñanza media con duración de tres años y medio, que busca formar al estudiante para una serie de oficios que necesariamente deben conllevar un conocimiento jurídico, pero que no suelen tener incentivos para el jurista. Hablamos de organización y control de documentación, apoyo en los trámites procesales, etcétera.

[3] Matilla Correa, Andry, "Sobre los orígenes de la enseñanza del derecho administrativo: los casos de Francia, España y Cuba", en Camacho Cépeda, Gladys (ed.), *El derecho administrativo en América Latina. Homenaje al profesor Dr. Rolando Pantoja Bauzá*, Santiago-Chile, Universidad de Chile-Editorial Jurídica de Chile, 2016, pp. 203-233; Matilla Correa, Andry (coord.), *Félix Varela: pensar en clave constitucional. A doscientos años de la «cátedra de Constitución» y de las observaciones sobre la Constitución política de la monarquía española (1821)*, La Habana, Editorial

romano,[4] el derecho penal,[5] hasta la propia historia del derecho.[6] En este sentido, Fabricio Mulet Martínez en los últimos años ha publicado sendos textos sobre la cuestión: "La historia del derecho en Cuba: retrospectiva y perspectiva", y "La primera cátedra cubana de historia del derecho. Notas para su estudio".

El primero de los trabajos de Mulet mencionado tiene un particular interés para nosotros porque es un claro antecedente de lo que podemos decir acá. El antes profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana en ese texto ha reconstruido los pormenores de la enseñanza de la historia del derecho partiendo de la fundación misma de dicha universidad y mostrando cómo se ha expresado esa enseñanza a lo largo de los siglos XIX y XX, aun cuando en espacios de tiempos no hubiera asignatura propia de la disciplina. Después ha analizado los manuales vigentes por los que se estudia la disciplina (que siguen siendo los mismos) y los ha puesto en perspectiva mostrando puntos negativos y positivos. Por último, ha hecho una mención breve del escenario histórico-jurídico en Cuba hasta la fecha de la publicación del trabajo (2016).

En este sentido, intentaremos no repetirnos demasiado en los temas comunes, tomar lo indispensable y referenciar las cuestiones que deben buscarse directamente allí. Por otra parte, hemos establecido un plan, que busca hacer hincapié en las cuestiones que Mulet no trabajó (o lo hizo de forma sintética) y pasar más de prisa cuestiones ya acotejadas por él.

Respecto al transcurso que han tenido las disciplinas históricas, la primera cátedra llega en la Cuba colonial, en 1883 (bajo el nombre de Historia general del derecho español), y fue impartida en el tiempo de su existencia (hasta 1898) por José María Céspedes y Orellano y Juan Francisco O´Farril.

UNIJURIS, Unión Nacional de Juristas de Cuba, 2023, pp. 65-130. También puede verse en sentido general: Pérez Macias, Ignacio A., "La enseñanza del derecho en Cuba (1959-2002): apuntes y reflexiones", *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, núm. 5, 2002, pp. 495-498.

[4] Pelegrín Taboada, Ricardo, "La enseñanza del derecho romano en la Universidad de La Habana", en *Memorias del XV Congreso de Derecho Romano*, Morelia, 16-18 de agosto, 2006.

[5] Cabrera Bibilonia, Adrian J., "Entre planes y manuales: la enseñanza penal en el siglo XIX en Cuba", en Saucedo, Victor (ed.), *Memoria del derecho y disciplinas jurídicas. Estudios*, Madrid, Dykinson, 2022, pp. 107-129; Suárez Suárez, Reinaldo, *Papeles del Indio Flaco: Leonardo Griñán Peralta*, Ediciones Caserón, Santiago de Cuba, 2013.

[6] Suárez Suárez, Reinaldo, *op. cit.*; Mulet Martínez, Fabricio, *La historia del derecho en Cuba. Retrospectiva y perspectiva, Forum historiae iuris*, 19 de octubre, 2016, disponible en: *https://forhistiur.net2016-10-mulet-martinez*; Mulet Martínez, Fabricio, "Las críticas al derecho romano en Cuba durante la primera mitad del siglo XIX: a propósito de la modernización de la enseñanza y la ciencia jurídica", *Precedente*, vol. 13, julio-diciembre, 2018, pp. 191-123; Mulet Martínez, Fabricio, "La primera cátedra cubana de historia del derecho: notas para su estudio", *Revista IUS*, vol. 13, núm. 43, 2019, pp. 245-268.

Con la llegada de la vida republicana en 1902, después del periodo de intervención norteamericano (1898-1902), si bien se suprime la enseñanza de la historia del derecho (como asignatura independiente) sigue habiendo un desarrollo de ésta en el marco de otras cátedras. Será el caso de derecho penal, con José Antonio González Lanuza (propietario de la cátedra de 1892 a 1917, cuando fallece), pero sobre todo con Francisco Carrera Justiz y sus trabajos sobre el derecho municipal desde una perspectiva de la historia institucional. Posteriormente, para la década de 1940, se crea la asignatura de historia constitucional hacia lo interno de la cátedra de esa disciplina. Esta asignatura la impartió Enrique Hernández Corujo y Ramón Infiesta, que escribieron sendos textos, que serán por mucho tiempo la referencia principal de historia constitucional cubana.[7]

La primera cátedra "general" de historia del derecho se comienza a impartir en La Habana en el curso 1943-1944.[8] Su primer catedrático fue Domingo Herrera. Si bien Mulet no aporta muchos datos sobre Domingo Herrera, sabemos por el texto de Ricardo Pelegrín, quien consultó el expediente del profesor, que "en 1927 comenzó a impartir Derecho Romano y Derecho Civil en la Academia de Derecho y en la Academia de Legislación Comparada". Posteriormente, en 1937, "cursó estudios superiores de Derecho Romano, alcanzando un puesto de auxiliar en la cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana por oposición en 1938". Pelegrín apunta que en esta etapa "trabaja con Fernández Camus y eventualmente con Dihigo" (catedráticos de Romano), "hasta que en enero de 1943 se crea la Cátedra de Historia del Derecho y, por la relación de los contenidos, colabora en ambas cátedras". Ya para 1944 "se le otorga la titularidad de la misma".[9]

Por otra parte, la primera cátedra de historia del derecho cubano se inauguró en la Universidad de Oriente por José Leonardo Griñán y Peralta. Mulet ofrece el dato de la fundación de esta cátedra sin definir fecha, pero dando a entender que es anterior a 1959, reproduciendo en cierta medi-

---

[7] Todo lo dicho en este párrafo está extraído y desarrollado en: Mulet Martínez, Fabricio, *La historia del derecho en Cuba*, *cit*. pp. 8-14.

[8] Para un análisis del "espíritu" de esta cátedra y de su metodología y contenidos, véase *Ibidem*, pp. 14 y 15. Pueden verse directamente las copias de clase que se publicaron de Herrera: Herrera, Domingo, *Historia del derecho (copias de clases)*, Facultad de Derecho Departamento de Publicaciones Universidad de La Habana, s/f.

[9] Pelegrín Taboada, Ricardo, "La enseñanza del derecho romano...", *cit*., s/p. Acorde a Pelegrín esta cátedra "era la concreción de un viejo espíritu de los romanistas, dotar a los estudiantes de una materia independiente con los contenidos históricos requeridos para enfrentar mejor el derecho romano, delimitar lo histórico y político de lo puramente técnico, dando también primacía a los contenidos del *Ius Privatus Romanorum*".

da lo que aparece en la *Introducción al estudio del derecho* de Gilberto Muñoz Valdés.[10] En cambio, Reinaldo Suárez Suárez ha escudriñado en la "vida y obra" de Griñán de una forma bastante detallada en la reseña biobibliográfica que acompaña al libro que publicaría con una compilación de textos de este autor. Por él sabemos que Griñan fue nombrado titular de la cátedra de historia del derecho cubano el 9 de agosto de 1949 en la, en aquel entonces, Facultad de Derecho y Ciencias Comerciales. Sabemos, además, que desempañaría la cátedra hasta su muerte en 1962.[11] Posteriormente, 1963 se fundará la cátedra en La Habana, regentada por Orestes Hernández Mas[12] que estaría en la docencia hasta su muerte a finales de la década de 1970 cuando asume la cátedra Julio Carreras que, como bien señala Mulet, culminará el manual de la disciplina.[13]

III. Planes y programas

Respecto a la ubicación en los planes de la historia del derecho, lo primero es que prácticamente desde hace seis décadas quedó dividida en dos asignaturas: Historia general del Estado y el derecho, e Historia del Estado y el derecho en Cuba.[14] Y así se ha mantenido en los distintos planes que han existido después del triunfo de la Revolución.[15] Esta división ya tradicional[16] en el contexto de la enseñanza del derecho en Cuba genera esa pluralidad

[10] Mulet Martínez, Fabricio, *La historia del derecho en Cuba*, *cit*., p 17. Muñoz Valdés, Gilberto, *Introducción al estudio del derecho*, La Habana, Editorial Pueblo y Educación, 1982, p. 247.

[11] Suárez Suárez, Reinaldo, *Papeles del Indio Flaco*, *cit*., p. 34.

[12] De este autor se puede ver: Hernández Más, Orestes, *Historia del Estado y el derecho en Cuba*, Santiago de Cuba, Imprenta MININT, 1974; Hernández Más, Orestes (comp.), *Antología de documentos para la historia del Estado y el derecho en Cuba*, La Habana, Ediciones Revolucionarias, 1976.

[13] Mulet Martínez, Fabricio, *La historia del derecho en Cuba*, *cit*. p. 17.

[14] A partir de aquí usaremos a lo largo del texto términos más cortos para referirnos a una y otra. En el caso de Historia general del Estado y el derecho: "Historia general". En el caso de Historia del Estado y el derecho en Cuba: "Cuba" o "la materia sobre Cuba". Para referirnos a ambas usaremos "las historias". Puede verse hasta el Plan D: Vergara, Teresa, "La enseñanza del derecho en Cuba", *Florida Journal of International Law*, vol. 29.

[15] Se han nombrado con letras, Plan A (hasta 1980), Plan B (hasta 1990), Plan C (hasta 2008), Plan D (hasta 2018) y los "Planes" E: el original, el modificado durante la pandemia de la Covid-19, el experimental y el "perfeccionado", que es el vigente.

[16] Decir que el derecho romano sufrió a comienzos del periodo revolucionario una suerte distinta, se impartió por última vez en el curso 1965-1966 y regresó en el Plan B de 1980. Véase Pelegrín Taboada, Ricardo, *La enseñanza del derecho romano*, *cit*., s/p.

que, en el momento de referirse a ambas en los pasillos y reuniones, en más de una ocasión se usa aquello de "las historias".

Las historias suelen configurar junto con Derecho romano la disciplina de "Fundamentos históricos del Estado y el derecho" que a su vez se inserta en el contexto de los estudios llamados "jurídicos básicos", donde se encuentran principalmente la teoría del Estado y la del derecho, filosofía del derecho, derecho constitucional y derecho administrativo. Visto en sentido contrario, la licenciatura de derecho se subdivide en una serie de áreas de conocimientos (la de "jurídicos básicos", civil y familia, ciencias penales y criminológicas y asesoría jurídica); a su vez, dentro de la de "jurídicos básicos" está la "Disciplina de fundamentos históricos" (entre otras), en donde hay tres claustros: el de derecho romano, el de historia general del Estado y el derecho y el de historia del Estado y el derecho en Cuba. Esta división no es para nada formal: hablamos de claustros que pudieran ser perfectamente diferentes y estar dirigidos por docentes distintos.

Esta estructura organizativa de la que hemos hablado se agranda o se estrecha dependiendo de la situación de cada provincia. Es importante en este punto decir que solo hay facultades de derecho propiamente dichas en la Universidad de La Habana (que es "centro rector"), y la Universidad de Oriente (ubicada en Santiago de Cuba). En el resto[17] suelen ser departamentos/carreras insertadas en el contexto de facultades de ciencias sociales y humanísticas (o semejantes).[18] En el caso de La Habana, por ejemplo, cada área de conocimiento es en sí un departamento, situación que no es lo común en el resto del país (con estructuras más minimalistas). Debemos agregar que además de la modalidad de enseñanza de "curso regular diurno" (clases de lunes a viernes, etcétera), existen en Cuba la modalidad de "curso por encuentro" y la "modalidad a distancia". En este último caso, los estudiantes solo tienen derecho a un par de "aclaraciones de dudas" antes de presentarse a los exámenes, por lo que la docencia es mínima. En cambio, la modalidad de "curso por encuentro" es "semipresencial", y tiene ocho frecuencias a lo largo del semestre.

En cuanto a su posicionamiento dentro de los planes de estudio, historia general ha estado "históricamente" anclada al primer semestre del año inicial, mientras que Cuba se ha movido entre el segundo semestre del primer

[17] Cuba tiene quince provincias y un municipio especial, Isla de la Juventud.

[18] Cuando hagamos durante todo el texto referencia a un nombre de provincia (Villa Clara, Matanza, Pinar del Rio, Las Tunas, Holguín, etcétera) estaremos haciendo referencia a la entidad de la enseñanza de las historias en el contexto del principal centro universitario (civil) de la susodicha provincia.

año, como se encuentra actualmente, y el segundo año de la carrera (como estaba en el Plan C vigente desde 1990 a 2008). Dentro de esa estabilidad, ni siquiera ha variado sustancialmente el fondo de hora de las materias. El mantenimiento de los dos historias y el respeto de su tiempo tiene aún más trascendencia en este momento, en donde con la puesta en vigor del Plan E de la enseñanza para la carrera de derecho en 2018 significó una reducción de la licenciatura de cinco a cuatro años. Solo para que se note lo dicho, pongo en comparación tres programas, que responden a distintos planes. Según el plan de estudio que expone Muñoz Valdéz para 1982, tanto General como Cuba contaban con 96 horas. En una de las versiones del Plan D (a la que pudimos acceder)[19] General tiene ochenta horas, y Cuba, 64. En la versión original del Plan E (2018), se rebajaba General a 72 y mantenía las 64 para Cuba.[20] La variedad en las horas que se puede apreciar es producto de modificaciones generales de la licenciatura para acoplarse a los distintos planes o rejuegos internos, en donde, en honor a la verdad, las historias siempre han salido bien posicionadas.

La docencia de esas horas se ha dividido entre conferencias y clases prácticas.[21] En las primeras es en donde se imparte el nuevo contenido, y donde buena parte de la carga recae en el docente. Las clases prácticas, en cambio, son a la larga clases con lógica de seminarios, y es donde se sistematizan las temáticas anteriormente dadas en las conferencias y se evalúa al estudiante. Las materias históricas han tenido tradicionalmente un examen intrasemestral y otro final, los dos escritos, de los que depende, en buena medida, la calificación final del estudiante. En el caso de historia general, tiene la característica de que, al ser del primer semestre de la carrera, su examen (escrito) es posiblemente el primero al que se enfrenten los estudiantes de nuevo ingreso, pues buena parte de las asignaturas que se dan en ese periodo no son de la especialidad. Suele generar, pues, más de un nervio.

---

[19] En todo caso anterior a 2005, porque el programa lleva la nota: "El nuevo Manual de HEDC de Julio Fernández Bulté sustituirá cuando se reproduzca el libro de Julio Carreras como bibliografía básica de la asignatura". El Manual de Fernández Bulté fue publicado en 2005, por lo que es probable que sea un programa en el entorno de 2004.

[20] Muñoz Valdés, Gilberto, *op. cit.*, pp. 186 y 187; *Programa de la Disciplina Fundamentos Históricos*, Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, s/f, p. 1; Ministerio de Educación Superior, *Plan de Estudio "E" Carrera Derecho*, Universidad de La Habana, 2017, pp. 87-97.

[21] Hasta aproximadamente 2016 existieron las llamadas "clases mixtas", que cumplían la misma función que ahora las clases prácticas; el cambio fue solo nominal por temas reglamentarios.

En cuanto al "curso por encuentro", lo primero es que solo hay un tipo de clase llamada "orientadora"; y lo segundo, que las horas de docencia se ven reducidas drásticamente respecto al curso diurno, siendo de alrededor de dieciséis (semestrales), tanto para historia general como para Cuba.[22] La evaluación principal también suelen ser los exámenes finales escritos.

En cuanto a las temáticas y contenidos que se ven reflejados en los planes/programas, se aprecia también una estabilidad. Una breve ojeada a estos programas muestra cómo se ha mantenido por mucho tiempo la generalidad de las temáticas, así como los objetivos y fundamentos de las materias. Realmente, la reelaboración de los programas para cada curso ha consistido prácticamente en leves adaptaciones, dependiendo del fondo de horas, en donde se ha reducido el tiempo de alguna temática o se ha aumentado; pero por décadas no ha desaparecido ninguna, aunque sí ha habido un par de adiciones. Esto responde a que el contenido de las materias ha estado estrictamente relacionado con sus manuales vigentes.

En el orden formal, las asignaturas no han cambiado mucho desde el Plan de Estudios A. El propio programa de la materia de 2023 hace esta apreciación.[23] Mulet toma la misma posición en su texto.[24] La magnitud de la estabilidad de las materias históricas en medio siglo se pudiera significar con lo dicho por Yuri Fernández Viciedo (titular de Historia General en Villa Clara y profesor de historia del derecho por diecisiete años) en la entrevista que nos concedió: "Es, sin lugar a dudas, la asignatura más tradicional con que cuenta hasta el presente la carrera de Licenciatura en Derecho en Cuba, ya que ha atravesado por cinco planes de estudios diferentes sin experimentar modificaciones notables en sus contenidos".[25] Realmente ha pasado por más, si tenemos en cuenta que el Plan E actual (llamado "Plan E perfeccionado"), no es el original que se implantó en la carrera de derecho en 2018, y aún mediaron otros dos, una primera modificación producto de la pandemia en 2020 y el "Plan E experimental", que estuvo vigente solo un año.[26]

---

[22] Puede verse Jordán Fernández, Giselle, *Plan Calendario de la Asignatura de Historia General del Estado y del Derecho del curso 2023-2024 para la modalidad Curso por Encuentro*, Universidad de La Habana, Facultad de Derecho, diciembre de 2022.

[23] *Programa de la asignatura historia general del Estado y el derecho*, Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, 2023, p. 1.

[24] Mulet Martínez, Fabricio, *La historia del derecho en Cuba*, *cit*. p. 15.

[25] Entrevista a Yuri Fernández Viciedo.

[26] Al día de hoy, dependiendo del año de carrera, los estudiantes están concretamente cursando planes distintos. Primer año, ha comenzado con el Plan E Perfeccionado; 2o. año tiene el Plan E Experimental; mientras 3o. y 4o. con el Plan E modificado durante la pandemia. Hemos recopilado esta información de una entrevista personal a Ernesto Moreira Sardiñas.

En cuanto a los objetivos generales de las historias, como no nos hemos propuesto a valorarlos,[27] nos limitaremos a dar un par de referencias. En el caso de historia general, es particularmente ilustrativo el que se proponía en el marco del Plan D:

> Revelar la evolución científica, sujeta a leyes objetivas, de la organización política de la sociedad, desde su surgimiento en los estados despóticos orientales, pasando por las *polis y las civitas* y las estructuras feudales, hasta arribar a los Estados llamados modernos, mostrando su sentido clasista y su fundamento de dominación y, asimismo, mostrar la evolución del Derecho, tanto en su historia externa (sus fuentes de elaboración) cuanto en sus soluciones internas más significativas, hasta la formación de los grandes sistemas jurídicos contemporáneos, con igual sentido de revelar los grandes movimientos económicos, políticos que presiden sus transformaciones y el sentido de dominación clasista que lo recorre en su totalidad.[28]

En la concepción inicial de la materia se partía del surgimiento del Estado y el derecho a partir de la descomposición de la comunidad primitiva, hasta llegar a los tipos de estados históricos, teniendo como punto culmen el socialista. La lógica es la de estudiar el Estado y el derecho como fenómenos inmanentes, que se desarrollan a partir de la lucha de clases, y que se han expresado de manera diversa a lo largo de la historia. La asignatura ha tenido un par de modificaciones en los últimos años. En el primer tema, como parte del marco introductorio, se ha agregado un momento metodológico antes de caer en la concepción marxista, que se propone tratar la importancia de las ciencias históricas en la formación del jurista, así como una visión de las distintas tendencias dentro de la historiografía jurídica. También se ha profundizado en el estudio de la revolución inglesa, y se adicionó un último tema sobre la "cultura jurídica".[29]

---

[27] Para una descripción más detallada de los contenidos de los respectivos programas, puede verse nuestra intervención en el espacio "Diálogos transatlánticos entre historiadores del derecho", del Instituto de investigaciones de Historia del Derecho de Buenos Aires, y que es lo que ha motivado a su vez la preparación e inclusión de nuestro texto en este volumen. Cabrera Bibilonia, Adrian J., Intervención en "Diálogos transatlánticos entre historiadores del derecho", *INHIDE*, 16 de noviembre, 2023, disponible en: *https://youtu.be/_WMHEb3cwQk?si=nV6_A1ydigtvY16Q*.

[28] *Programa de la disciplina de fundamentos históricos*, *cit.*, p. 5.

[29] No recordamos exactamente el momento en que ocurrieron estas adiciones, pero por nuestro propio testimonio sabemos que fueron concebidos por Santiago Bahamonde, y será cosa de hace un lustro aproximadamente. Pueden verse todos asentados ya en: Jordán Fer-

En cuanto a la historia del Estado y el derecho en Cuba, primero veamos el objetivo general que aparece en el propio programa del Plan D:

> Caracterizar las fuentes, documentos y expresiones del pensamiento jurídico más representativos de cada período histórico y explicar la estructura y funciones de los órganos del poder estatal bajo la dominación colonial española, y en las condiciones de la República neocolonial (1902-1959), haciéndose énfasis en la injerencia norteamericana durante el gobierno republicano y durante la primera etapa del gobierno revolucionario cubano (1959-1976). De esta manera, contribuir a formar la convicción del carácter clasista del Estado y del derecho durante la dominación colonial, y la República neocolonial y el Estado surgido de la Revolución de 1959.
>
> El objetivo anterior debe orientarse hacia la elevación de la conciencia patriótica, antiimperialista, independentista, martiana, guevariana y de respeto por los próceres que han forjado nuestra Nación.[30]

En cambio, el que ha sido el objetivo general de los últimos años expresa: "Demostrar históricamente, desde una perspectiva marxista y a través del análisis de los documentos jurídicos más representativos de cada etapa, del desarrollo del Estado, del derecho, del pensamiento y de la cultura jurídica cubana como una síntesis y expresión del proceso de formación de la nacionalidad".[31] Más allá de que uno describe el contenido y otro no (cuestiones de forma del objetivo), hay un cambio de lenguaje, que también es en cierta medida una apropiación conceptual de otras formas historiográficas más allá de la tradición marxista oriental. El enfoque en torno "a la formación de la nacionalidad" del objetivo actual está también relacionado con la forma en la que se ha gestionado y posicionado en sentido general esta cuestión en el campo historiográfico cubano, y que ha impactado en la historia del derecho. Aun y lo dicho ese cambio en la forma que se ha concebido el objetivo de la asignatura no tiene una radical expresión en el contenido de la docencia.

Los grandes cambios en esta materia han estado en el proceso de expansión de los contenidos, sobre todo en clave de historia constitucional. Según Muñoz Valdés, el programa original vigente hasta 1977 llegaba a la

---

nández, Giselle, *Plan Calendario de la asignatura de historia del Estado y del derecho en Cuba para el curso 2022-2023*, Universidad de La Habana, Facultad de Derecho, junio, 2022.

[30] *Programa de la disciplina de fundamentos históricos*, *cit.*, p. 8.

[31] Al menos está así desde 2019; es posible que aún sea igual para programas más antiguos, pero no los hemos consultado. *Programa de la asignatura historia del Estado y el derecho en Cuba*, Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, 2019, p. 1.

legislación de las Repúblicas en Armas (1868-1878 y 1895-1898).[32] Posteriormente, en el Plan B ya se concebía el periodo republicano (1902-1958) y los primeros pasos de la Revolución.[33] En 1995, estando en vigor el Plan C, se extendió hasta la Constitución de 1976, que ponía fin al llamado "periodo de provisionalidad" de la Revolución (1959-1975).[34] En el Plan D, el programa llegaría hasta las reformas constitucionales de 1992 y 2002. Para el próximo curso, aunque realmente ya se venía haciendo, se ha agregado la Constitución de 2019 en vigor.[35]

Durante el D se agregó un plan de materias optativas, que buscaba complementar el currículum de la carrera (y llenar el fondo-horario). En lo que respecta a las "opcionales históricas", en Villa Clara existe desde el 2018 "Historia de los partidos políticos en Cuba", y se impartió entre 2015 y 2017 "Historia del derecho esclavista en Cuba". En La Habana surgieron sendas asignaturas, que aún existen: "Historia de las ideas políticos y jurídicas" y "Documentos jurídicos trascendentales". Por su parte, en la Universidad de Oriente nacieron "José Martí y la pena de muerte" e "Historia constitucional".

El sostenimiento de las materias históricas está relacionado con una serie de cuestiones que tienen que ver, sin dudas, con el rol ideológico que ha jugado dentro de los planes de estudios de la carrera de derecho, en donde, en muchos sentidos, se ha mantenido como bastión de cierta enseñanza marxista del derecho, mantenida por creencia o formalismo, dependiendo del caso; pero que se difumina cuando la carrera camina hacia las materias de derecho positivo sí en el ámbito público, pero sobre todo, en el privado.

Sin perder de vista lo dicho en el párrafo anterior, el sostenimiento también está relacionado con el voluntarismo de un grupo de juristas, quizá no mayoritario, pero algunos al día de hoy con autoridad académica, y también formal. Este sector dentro de la academia jurídica se ha formado en el marco mismo de las posibilidades que ha producido la planificación de la enseñanza del derecho, pero también con una serie de conexiones epistemológicas y condiciones de posibilidad diversas al jurista formado antes de 1990. Jurista que, en definitiva, ha tomado cierta conciencia (o diversas conciencias quizá) del rol (estemos de acuerdo o no con él) de la historia del derecho.

---

[32] Muñoz Valdés, Gilberto, *op. cit*., p. 247.

[33] *Ibidem*, pp. 248-252.

[34] Fernández Bulté, Julio, *Historia del Estado y el derecho en Cuba*, La Habana, Editorial Félix Varela, 2005, p. II.

[35] González Quevedo, Joanna, *Plan Calendario de la asignatura de historia del Estado y del derecho en Cuba para el curso 2024*, Universidad de La Habana, Facultad de Derecho, enero de 2024.

A la larga, que las asignaturas mantuvieran sus dos cursos desde que se pasó al Plan E, donde varias disciplinas vieron reducidos sus semestres es, en buena parte, el resultado de cierta acción voluntarista de los/las que reorganizaron el plan y respetaron el fondo de horas de "las historias" todo lo que se pudo. No es menos resultado del empuje a niveles personales, el nacimiento a principios de siglo de una cátedra honorífica de historia del derecho, con el nombre de Leonardo Griñán Peralta en la Universidad de Oriente; la creación de las Jornadas Nacionales de Historia del Derecho o el surgimiento de una Sección de Historia del Derecho dentro de la Sociedad Cubana de Derecho Administrativo y Constitucional.

Hay que agregar que la historia del derecho no cuenta con un programa de maestría propio, aunque ha tenido y tiene una presencia en el marco de algunos programas (debemos tener en cuenta que el doctorado no es lectivo). Por puro testimonio sabemos que la maestría de Derecho Constitucional y Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana desde sus comienzos ha tenido un posgrado sobre historia del derecho impartido en su primera edición (2008) por Julio Antonio Fernández Estrada; después, Santiago Bahamonde asumió las ediciones 2, 3, 4 y 5. La 6a. fue asumida por Alie Pérez Véliz, y la de este año (comenzada en junio, 2024) fue enseñada por la profesora Joanna González Quevedo (titular de derecho romano). La recién creada maestría sobre Derecho Judicial incluyó un módulo de historia en su primera edición impartido también por la doctora Quevedo, y en el que nosotros estuvimos colaborando.

La presencia de posgrados especializados en historia del derecho en general no ha sido, ni de cerca, la óptima, pero tampoco ha estado del todo ausente. A los diplomados ya mencionados hay que agregar algunos impartidos en la Universidad de Oriente, como "La tradición del derecho común" (2002) por el doctor Gill H. Boehringer; "Pasado, presente y futuro del Estado social europeo" (2003), por el doctor Bruno Bonicatto; "Instituciones Históricas de la protección de los derechos humanos" e "Historia del derecho indiano" por el doctor José Luis Soberanes Fernández, ambos en 2011. En 2013, "La Constitución de Cádiz y América", por el doctor Ignacio Ruiz Rodríguez, y en 2014, "Estatuto jurídico de la nobleza en Indias", por el doctor Sergio Alejandro Mayagoitia.

IV. Manuales y "bibliografías complementarias"

Respecto a la manualística, lo primero que se ha de tener en cuenta es que son caminos diferentes los de las dos materias, como es de comprenderse,

aunque a la larga ambos tienen el mismo autor: Julio Fernández Bulté. Bulté, el manualista-jurista más importante al menos de después de 1959. Entre 1970 y los primeros años del siglo XXI va a desarrollar una labor de escritura de manuales realmente intensa. Además de los históricos, es también el autor del manual de teoría del Estado, de teoría del derecho, de filosofía del derecho y de derecho romano. A nivel cuantitativo, es, a lo menos, asombroso; sin que corresponda aquí y ahora valorar cualitativamente esos libros.

En historia general, la manualística ha estado "a cargo" de Bulté desde la década de 1970. A principios de esa década publicó sus tomos de la *Historia del Estado y del derecho en la antigüedad*, los que llegaron a configurar el famoso "ladrillo de Bulte". Esos libros serían la base para buena parte de los manuales que llegarían paulatinamente en las próximas décadas. Entre la década de 1990 y los primeros años de 2000 publicó dos manuales; el primero de ellos a su vez, con dos partes, que son los que se mantienen vigentes en la enseñanza de la asignatura. Además, publicó otros textos básicos, aunque con menos uso en sentido general, como el de las *Historias de las ideas políticas y jurídicas*, o el de derecho americano y africano. En 2008 saldría su *Siete milenios de Estado y de derecho*, texto que actualizaba "el ladrillo".[36] En el propio año falleció en La Habana, el 30 de octubre.

En el texto de Mulet hay un análisis concienzudo respecto al manual vigente de historia general, con los resaltes de sus virtudes y las críticas pertinentes.[37] Nosotros acá solo expondremos un par de ideas resultado de nuestra indagación en el profesorado de parte del país. Lo primero es que buena parte de los/as docentes lo consideran aun absolutamente pertinente para su uso en la enseñanza. En especial, Fernández Viciedo hace énfasis en dos virtudes: el esfuerzo sistematizador de la obra que pone de relieve historia del Estado y el derecho en los principales "hitos" de la historia del derecho en Occidente y la existencia de un marco interpretación, marxista tradi-

[36] Fernández Bulté, Julio, *Historia del Estado y el derecho en la antigüedad*, tomo I, La Habana, Editorial Revolucionaria, Instituto Cubano del Libro, 1970; Fernández Bulté, Julio, *Historia del Estado y el derecho en la antigüedad*, tomo II, La Habana, Editorial Revolucionaria, Instituto Cubano del Libro, 1972; Fernández Bulté, Julio, *Historia de las ideas políticas y jurídicas*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1982; Fernández Bulté, Julio *et al*., *Manual de historia del Estado y el derecho americano y africano*, La Habana, Ministerios de Educación Superior, 1984; Fernández Bulté, Julio, *Historia general del Estado y del derecho II*, La Habana, Editorial Félix Varela, 2000; Fernández Bulté, Julio *et al*., *Historia general del Estado y del derecho I*, Primera y Segunda Parte, La Habana, Edición original de 1990, Editorial Félix Varela, 2001; Fernández Bulté, Julio, *Siete milenios de Estado y de derecho (2 volúmenes),* La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2008.

[37] Mulet Martínez, Fabricio, *La historia del derecho en Cuba*, *cit*., pp. 15-17.

cional, que le brinda una lógica interna a la obra perfectamente definida.[38] Además de las críticas que realiza Mulet en torno al uso abstracto del concepto de "Estado", o a la reducción del fenómeno jurídico a un instrumento coactivo e inmanente a ese Estado, agregaríamos, siguiendo la propia entrevista al profesor de Santa Clara, la de que a veces hay una falta de conexión entre los distintos contenidos separados temporal y espacialmente, así como que pone el foco de atención en Europa, lo que se nota particularmente en temporalidades como el feudalismo, que se podían haber enriquecido tratando las sociedad orientales.[39]

En el caso de la Historia del Estado y el derecho en Cuba, como habíamos adelantado, el primer texto propiamente manualístico es el de Julio Carreras,[40] sustituido con la publicación del de Bulté en 2005,[41] aunque su uso no se ha desechado y sigue apareciendo en los programas como parte de la bibliografía mínima de la asignatura.

El manual de Carreras, si bien acusaba ciertas deficiencias como texto para la enseñanza, resaltadas por Mulet Martínez y el propio Fernandez Bulté en torno a la desproporción de la atención al periodo colonial respecto al republicano, así como a su mutis valorativo en algunas cosas para proponer el documento legal en sí,[42] tiene, para nuestra particular opinión, la virtud de ser más incisivo en el aparataje legal decimonónico en torno a la esclavitud. Cuestión que en el libro de Bulté es, hasta cierto punto, más marginal, aunque el propio autor declara haberle prestado la debida atención.[43] El libro de Bulté, en cambio, en cuanto a sus virtudes como manual, lo primero es que tiene una sistemática definida y un núcleo lógico claro con una lograda didáctica por balancear el espacio de los periodos y las distintas ramas del derecho. Aunque, como recalca Mulet, se mantiene "en los fueros de la Historia legislativa e institucional y a pesar de que en ella se recurre con frecuencia a los factores económicos y sociales como móvil de las grandes modulaciones acontecidas en la esfera del derecho, predomina el análisis a partir de los hechos y movimiento políticos".[44]

---

[38] Entrevista personal a Yuri Fernández Viciedo.

[39] *Idem*.

[40] Carreras, Julio, *Historia del Estado y el derecho en Cuba*, La Habana, Editorial Pueblo y Educación, 1981; encontramos otra edición de 1987. Es posible que haya habido otras ediciones.

[41] Fernández Bulté, Julio, *Historia del Estado y el derecho en Cuba*, *cit*.

[42] Mulet Martínez, Fabricio, *La historia del derecho en Cuba*, *cit*., p. 17; Fernández Bulté, Julio, *Historia del Estado y el derecho en Cuba*, *cit*., pp. XI-XIII.

[43] Por el propio Bulté sabemos que Carreras era nieto de una esclava que había logrado su libertad por la Ley Moret o de Vientres Libres, de 1870. *Ibidem*, p. VI.

[44] Mulet Martínez, Fabricio, *La historia del derecho en Cuba*, *cit*., p. 18. En general, debe verse a Mulet para un análisis más detallado del *Manual*, sus elementos positivos y negativos.

En definitiva, y siendo sinceros, no se ve en el horizonte la escritura de un nuevo manual, sobre todo de historia general, que significaría no solo un autor/a que escribiera un texto con ciertas características, sino que además tendría que ser institucionalizado. En todo caso, los manuales vigentes no están ni cerca de dejar de ser útiles, aunque sí sería razonable que estuvieran "acompañados".

La historia de la llamada "bibliografía complementaria" y la historia de la manualística tienen, hasta cierto punto, caminos totalmente diversos. Mientras que el *Manual* ha sido uno e indiscutible en muchos sentidos a lo largo del país, el resto de bibliografía usada ha dependido mucho de cada provincia. En general, la reconstrucción de las circulaciones de fuentes y bibliografías pasivas en los últimos tiempos en Cuba sería una interesante historia que contar, de las cuales aquí solo trasmitiremos un par de experiencias.

Como parte de las "entrevistas" que realizamos para el apartado del "estado del profesorado" (IV), además de preguntar sobres las trayectorias de los docentes, también tuvimos en cuenta esta cuestión, de ahí que podamos sistematizar alguna información. En términos generales, varios docentes dicen apoyarse en la visualidad (desde películas, series, imágenes, hasta memes), además de en otras manifestaciones artísticas. Varios también siguen usando el *Manual* de Julio Carreras paralelamente al de Bulté;[45] asimismo, se utilizan los libros de Hortensia Pichardo, *Documentos para la Historia de Cuba*, que son una serie de compilaciones de fuentes desde el periodo colonial. También hemos podido saber del uso de los libros del historiador Rolando Rodríguez en Villa Clara. Todo lo dicho, en el marco de la enseñanza de la materia sobre Cuba.[46]

En la propia provincia, Yuri Fernández Viciedo nos ha hecho llegar una larga y detallada explicación de la bibliografía que usa más allá del manual, y en qué temas y con qué finalidad, en el caso de la materia que él enseña, que es la de historia general. Sin poder reproducir todo lo expuesto por él y faltando a su gentileza, solo debo agregar que usa textos que van desde *La apología a la historia* de Bloch (para la clase introductoria de la materia) y la historia económica de Henry Pirenne, hasta *Los orígenes de la civilización* de Victor Gordon Childe, *Las primeras ciudades* de V. Guliaevm, pasando por *La ley más antigua: textos legales sumerios* (editado y traducido por Manuel Molina), con la idea de "superar las simplificaciones del manual" respecto a las formas jurídicas escritas en el Oriente antiguo.[47]

---

[45] Entrevista personal a Ulises David Zubizarreta y Ernesto Moreira Zardiñas.

[46] Entrevista personal a Jorge Félix Díaz Castro.

[47] Entrevista personal a Yuri Fernández Viciedo.

A lo dicho tenemos que agregar que la materia de Historia del Estado y del derecho en Cuba se nutre constantemente de las investigaciones endémicas, sobre todo en los centros universitarios con una producción académica importante.[48] Para terminar, rescatamos dos proyectos concretos respecto a la circulación de fuentes y bibliografía.

El primero de ellos se trata de la creación de una Biblioteca Histórica del Estado y del Derecho en 2006, en el marco de un convenio entre el Tribunal Provincial de Santiago de Cuba y la Universidad de Oriente, específicamente con las personas vinculadas a la cátedra honorífica Leonardo Griñán y Peralta (a la que ya hicimos referencia), y que en el propio año habían conseguido la autonomía, en el sentido burocrático, de la disciplina dentro de la Facultad de Derecho del mencionado centro universitario. Esta biblioteca contó con unos diez mil títulos, de los cuales unos mil doscientos aproximadamente estaban relacionados con la historia del derecho cubano, y fue dirigida, así como la cátedra, por Reinaldo Suárez Suárez.[49] En 2017, el proyecto en conjunto cesa, y como consecuencia, también se retiran algunos títulos.[50]

Para el caso de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, es necesario hacer una breve historia de una carpeta de PC. Uno de esos iconos ya tradicionalmente representados por un portafolio amarillo, al menos en las PCs con sistema operativo Window. Esa carpeta la copiamos en algún momento entre finales del primer año y comienzos del segundo. Dentro de esa carpeta a su vez había una serie de subdivisiones por disciplina. En lo que respecta a la historia del derecho, había una propiamente con ese nombre, que tenía un cúmulo de bibliografía pasiva. En ese sentido, también era, y sigue siendo, útil la carpeta que solo decía "Historia". Ahí encontramos nosotros el PDF de *Vigilar y castigar*, por el cual nos leímos el libro estando en tercer año de la carrera, cursando criminología. También estaba del propio Foucault, *La verdad y las formas jurídicas* y otros tantos textos. Había (hay) clásicos de Hosbawn, Thompson, Darton y de la escuela de los *Annales*. En ese entonces nos leímos de allí *Introducción a la historia* de

---

[48] Aunque esto no es excluyente de que se pueda nutrir la enseñanza de investigaciones propias fuera del contexto cubano, véase, por ejemplo: Fernández Viciedo, Yuri, "En el principio fue lo justo: la creación judicial del derecho en Oriente Antiguo", en De Porres Ortiz de Urbina, Eduardo y Sosa, Jordán C. (dirs.), *Derecho judicial: el derecho de creación judicial a la luz del siglo XXI*, Barcelona, Bosch, 2022, pp. 111-127.

[49] Puede verse sobre la constitución de la cátedra y la presidencia de Suárez: Resolución doctoral 387/2001 constituyendo la Cátedra de Estudios Históricos del Estado y el Derecho, "Dr. Leonardo Griñán Peralta", Universidad de Oriente, 2001.

[50] Lo expuesto es a partir del testimonio de Reinaldo Suárez Suárez.

Bloch. En la carpeta que ya mencionamos, propia de historia jurídica, en cambio había una cantidad enorme de bibliografía de la escuela florentina. Además, la carpeta sobre filosofía del derecho también era rica en textos clásicos sobre historia de la iusfilosofía. Por último, la carpeta que llevaba el nombre de "Derecho cubano" contenía una cantidad nada despreciable de fuentes histórico-jurídicas cubanas, sobre todo de los siglos XIX y XX: monografías, ordenanzas, actas constitucionales, jurisprudencia, etcétera.

En nuestros años de estudiante, la carpeta creció hasta superar los 100gb. Creció la de historia del derecho, gracias a los libros que llegaban del extranjero (sobre todo a través de las peticiones de Matilla Correa y Mulet Martínez) y se digitalizaban, y con el trabajo realizado por el propio Mulet, que iba a los sitios con Wifi a pasar horas descargando bibliografía actualizada. De esta forma, la carpeta contaba ya en nuestra época de estudiante con todos los *Quaderni*, a los que se incorporaron todos los números del *Anuario de Historia del Derecho Español*, los de la *Revista Chilena* y tantas otras. La carpeta de derecho cubano (la de fuentes) creció también. A los esfuerzos que ya se venían realizando nos sumamos un grupo de estudiantes, que a medida que levantábamos fuentes, las incorporábamos a la carpeta. Recordamos perfectamente que nuestra primera colaboración fue un par de textos sobre José Martí y el derecho de la década de 1940, digitalizados de la Biblioteca Nacional. Desconocemos hasta qué punto la carpeta se siga alimentando; pero lo cierto es que la circulación interna de la carpeta fue sin dudas un ente transformador.

Pasaron unos pocos cursos para que *La Primera lección* de Grossi se comenzara a usar como parte de las lecturas cuasi obligatorias que se orientaban en las primeras clases. Los debates (informales) o inconformidades que ha habido en torno al Manual, al menos en el contexto habanero (y por unos pocos interesados) también han estado de una manera u otra relacionados con la circulación de la "carpeta". Uno de los cuestionamientos apenas violento, pero que se ha colado en parte del profesorado en torno a la posición del Manual sobre la existencia de un "estado" en las sociedades feudales, está estrictamente ligado a la consulta de la obra de Grossi. En el artículo de Mulet Martínez es fácilmente apreciable:

> Otro de los señalamientos que hoy podríamos hacer a la obra en cuestión radica a nuestro parecer en imprecisiones que se importaban del estudio originario de Engels, puesto que en el mismo se acogía una acepción moderna del Estado. Tenemos que recordar que el mismo concepto de Estado con todos los elementos y rasgos necesarios para su configuración es propio de la modernidad, por lo que hablar de su

> existencia en experiencias jurídicas como las de la Roma y la Atenas antiguas, tomando por demás las premisas analizadas, totalmente extemporáneas, no conducen sino a anacronismos innecesarios y traspolaciones forzosas como la idea del Estado durante el medioevo, una de las más susceptibles a ser rebatidas.[51]

La nota a final de página que acompañaron estas palabras fue para proponer la lectura de *Un derecho sin Estado* de Grossi.[52] En este sentido, en Cuba (aunque aquí la evidencia que tenemos es realmente de La Habana) se ha vivido un proceso medianamente contradictorio respecto a desembarazarse de ciertas lógicas. En nuestras incursiones a Europa de hace un par de años para acá, fue celebrada más que criticada, que en la dinámica de las asignaturas históricas estuviera la de ser una historia del estado y del derecho. Se ha entendido como un ejercicio de vinculación constante entre el fenómeno jurídico y lo político-económico en recuperación (histórica) del carácter clasista del derecho,[53] ante el romántico medievo grossiano. Nosotros, curiosamente, y desde un plano muy concreto, hemos estado relativizando las posiciones del *Manual* con reflexiones grossianas. Esto es incluso evidente en el programa que, como ya hemos explicitado, apenas se ha movido. Aun así, la primera lección introductoria ha servido de base para, a partir de lecturas de Marc Bloch o Grossi, mover un poco "la justificación" de la historia en la formación del jurista. Aún más, el último tema del programa de historia general sobre "cultura jurídica" es, desde el propio lenguaje, una obvia relajación de la idea del derecho entendido como ley que coarta.[54]

En sentido general, como hemos dicho, al menos desde fines de la primera década de este siglo ha habido un desplazamiento de parte de la historiografía jurídica hacia una historia de las ideas, y también conceptual, como una de las formas de evadir las historias jurídicas como consecución de leyes.

---

[51] Mulet Martínez, Fabricio, *La historia del derecho en Cuba*..., *cit*. p. 16.

[52] *Ibidem*, p. 23.

[53] Nosotros no hemos investigado sobre la invención de la nomenclatura de la asignatura. En cambio, Fernández Viciedo nos ha comentado sus indagaciones en las mallas curriculares soviéticas rusas, además de buscar textos hasta rastrear los inicios en la época de 1930. Tampoco hay indicios de ese nombre de antes de 1959. Claramente Mulet Martínez también tiene en cuenta la presencia de la doctrina soviética en la concepción de las historias, véase la entrevista personal a Yuri Fernández Viciedo; Mulet Martínez, Fabricio, *La historia del derecho en Cuba*, *cit*., pp. 15 y 16.

[54] Vale aclarar que estas lecciones suelen ser eximidas de los exámenes, dado que no se pueden estudiar por el texto básico, y también porque, a la larga y estructuralmente hablando, rompen con la sistemática de la materia.

V. Los síntomas de nuestra crisis, para concluir

En el mundo de la historia del derecho, micromundo ya de por sí irrelevante dentro de los propios espacios jurídicos, hablar de crisis es el equivalente a hablar del tiempo en la sala de una casa ajena en donde coincimos con otra visita a quien no conocemos; o hablar de futbol, de lo bien que lo está haciendo el equipo revelación de la temporada o lo mal que le está yendo a un equipo "histórico". Las razones por las que se habla interminablemente de crisis de la disciplina sería a su vez algo perfectamente historiable, en donde, sospecho, las razones de la "crisis" se moverían de un lado a otro. La crisis de la disciplina ante un avance de la tecnificación y la tecnocratización del derecho. La crisis de las asignaturas históricas en los planes de estudios de las facultades de derecho, que desaparecen como obligatorias (y que en el mejor de los casos sobreviven como opcionales). La crisis de una historia del derecho atada administrativa y epistemológicamente, en el plano de la enseñanza, al derecho romano neopandectista, en pos de seguir mostrando cierta "utlidad". La crisis de una historia del derecho que aún es mayoritariamente positivista; sea lo que sea que signifique eso en este punto de la historia (del derecho). La crisis de la historia del derecho, en definitiva, atada a realizarse en el ámbito de lo propedéutico: asignatura del primer semestre del primer año o material "de lujo" para los primeros capítulos de las tesis de licenciatura, maestría y doctorados en ciencias jurídicas. El repertorio es extenso. La concepción misma de qué se habla cuando se habla de "crisis" sería, especulo, voluble y disímil solo con historiar los últimos treinta años en diferentes focos geográficos de producción de historiografía jurídica.

Para no perder esa costumbre de llorar un poco (costumbre menos arraigada entre cultivadores de disciplinas del derecho positivo, gente con mucho mejor ánimo), expongamos brevemente "los síntomas" de nuestra crisis, síntomas que, en cierta medida, configuran las conclusiones mismas que se podrían sacar de este trabajo.

La situación de crisis general del país ha generado un importante éxodo de profesionales que no es propio ni de la historia ni del derecho, ni siquiera de las ciencias sociales. Estamos hablando quizá de la mayor "fuga" de profesionales en la historia de Cuba. Esto ha generado una desestabilización en los claustros universitarios de la cual no ha escapado la historia del derecho. Las principales consecuencias de esto son la enseñanza de las historias por profesores especializados en otras ramas o directamente sin experiencia en la docencia, lo cual no necesariamente significa que no sean personas capaces para hacerlo.

Por otra parte, es apreciable que hay centros de enseñanza superior sin una particular tradición en la relación docencia/producción académica, aunque sí han mantenido por mucho tiempo profesores con experiencia en la enseñanza. En cambio, algunos puntos neurálgicos en donde esa relación sí era intensa y fehaciente, y había claustros "productores", como en la Universidad de La Habana y en la Universidad de Oriente, se han ido desarticulando. Esa desarticulación ha generado, además, el cese o el abandono implícito de proyectos y espacios ganados, como el de la cátedra "Griñán Peralta" o la Biblioteca histórico-jurídica, en Oriente.

Habría que agregar que el fin de las Jornadas (que se realizaron por última vez en febrero de 2020) y otras causas ya antes mencionadas han provocado un distanciamiento y una falta de diálogo entre los distintos colectivos de profesores de la disciplina a lo largo del país. Por último, no se puede perder de vista que las diferencias en las condiciones para producir historia sobre Cuba, desde dentro o fuera del país, se hacen más ostensibles, aun cuando siempre lo han sido.

En cambio, y hasta aquí las lágrimas, en los últimos años también se ha apreciado cierta inserción de una parte de la academia histórico-jurídica cubana en ciertos circuitos internacionales, con lo que ello pueda significar para uno y para otros, con sus estándares siempre rancios y meritocráticos y, por supuesto, siempre actuantes como una tubería que se achica y se achica... En cualquier caso, partiendo de análisis curriculares, se encuentra una nada desdeñable participación en conferencias, seminarios y congresos fuera de las fronteras (sobre todo regionales). Habría que agregar la obtención de becas para estancias de investigación, asignadas a través de las universidades o autogestionadas, sobre todo en España, Italia y Francia, lo cual no quita que hayan pasado al menos tres cubanos por el Max Planck frankfurtiano en los últimos años (aunque solo uno involucrado en la enseñanza en la isla en ese momento). También ha habido, y está habiendo, una presencia de trabajos en publicaciones especializadas en historia del derecho en el contexto iberoamericano (aun cuando el volumen de trabajos sobre Cuba en materia histórico-jurídica que se escriben desde fuera del país es importante).[55] Este proceso se ha dado, en buena medida, a partir de las

[55] En este sentido, habría que agregar a esta "inserción" de la historiografía jurídica cubana en escenarios "transnacionales", a algunos historiadores del derecho que residen en el extranjero que han logrado insertarse en ciertos circuitos. Me vienen a la mente dos nombres: Ricardo Pelegrín Taboada, en el contexto norteamericano, que ha realizado su doctorado sobre el ejercicio de la abogacía en Cuba en el siglo XIX (Pelegrín Taboada, Ricardo, *Hades of liberalism: Lawyers and Social, Political and Legal Transformations in Nineteenth Century Cuba*, FIU Electronic Rheses and Dissertetions, Miami, 2018) y Alina Castellanos Rubio, con una

propias relaciones institucionales (de cada universidad/facultad) o de conexiones concretas interpersonales que, en cualquier caso, se retroalimentan.

Tampoco se puede perder de perspectiva que, más allá de los cambios ocurridos en los últimos años en el contexto universitario, las materias históricas han mantenido su obligatoriedad y sus sendos semestres. Esto no es poca cosa, teniendo en cuenta que, como ya hemos expuesto, el cambio del Plan D al Plan E trajo consigo la reducción de un año de la carrera. Podemos cuestionarnos qué hacemos en esos tiempos, qué impartimos, quiénes lo hacen y su preparación, con cuál bibliografía y qué mensajes queremos hacer llegar. Es posible preguntarse todo; pero lo cierto es que cualquier perspectiva, sea de ruptura o continuidad, está estrechamente ligada al hecho de que hay todo un curso para enseñar historia del derecho, lo cual roza el lujo.

Eso sí, los caminos inciertos de la Cuba contemporánea y de la forma en que se están construyendo y autoconstruyendo los sujetos y las estructuras augura quizá una disputa por mantener esos espacios (temporales y epistemológicos). Pero he dicho al principio que no hablaría del futuro.

VI. Bibliografía

Bahamonde Rodríguez, Santiago, *Plan Calendario de la Asignatura de Historia del Estado y del Derecho en Cuba para el curso 2019-2020*, Universidad de La Habana, Facultad de Derecho, enero de 2020.

Bahamonde Rodríguez, Santiago, *Plan Calendario de la Asignatura de Historia del Estado y del Derecho en Cuba para el curso 2020-2021*, Universidad de La Habana, Facultad de Derecho, noviembre de 2021.

Bahamonde Rodríguez, Santiago, *Plan Calendario de la Asignatura de Historia General del Estado y del Derecho para el curso 2020-2021*, Universidad de La Habana, Facultad de Derecho, septiembre de 2021.

Cabrera Bibilonia, Adrian J., "Entre planes y manuales: la enseñanza penal en el siglo XIX en Cuba", en Saucedo, Victor (ed.), *Memoria del derecho y disciplinas jurídicas: Estudios*, Madrid, Dykinson, 2022.

---

tesis doctoral sobre el sistema judicial cubano a lo largo del decimonónico (Castellanos, Alina, *La construcción judicial del orden social en Cuba (1820-1868)*, tesis doctoral en Estudios ibéricos e iberoamericanos e historia, presentado y defendida públicamente el 24 de junio de 2019 en Burdeos y dirigida por Cecilia González Scavino y Carlos Garriga Acosta, disponible en: *https://addi.ehu.es/handle/10810/42678*.

CABRERA BIBILONIA, Adrian J., Intervención en "Diálogos transatlánticos entre historiadores del derecho", *INHIDE*, 16 de noviembre de 2023, disponible en: *https://youtu.be/_WMHEb3cwQk?si=nV6_A1ydigtvY16Q*.

CARRERAS COLLADO, Julio, *Historia del Estado y el derecho en Cuba*, La Habana, Editorial Pueblo y Educación, 1981.

CASTELLANOS, Alina, *La construcción judicial del orden social en Cuba (1820-1868)*, tesis doctoral en "Estudios ibéricos e iberoamericanos e historia, presentado y defendida públicamente el 24 de junio de 2019 en Burdeos y dirigida por Cecilia González Scavino y Carlos Garriga Acosta, disponible en: *https://addi.ehu.es/handle/10810/42678*.

DELGADO VERGARA, Teresa, "La enseñanza del Derecho en Cuba", *Florida Journal of International Law*, vol. 29, s/f.

FERNÁNDEZ BULTÉ, Julio, *Historia del Estado y el derecho en la antigüedad*, t. I, La Habana, Editorial Revolucionaria, Instituto Cubano del Libro, 1970.

FERNÁNDEZ BULTÉ, Julio, *Historia del Estado y el derecho en la antigüedad*, t. II, La Habana, Editorial Revolucionaria, Instituto Cubano del Libro, 1972.

FERNÁNDEZ BULTÉ, Julio, *Historia de las ideas políticas y jurídicas*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1982.

FERNÁNDEZ BULTÉ, Julio *et al.*, *Manual de Historia del Estado y el Derecho americano y africano*, La Habana, Ministerios de Educación Superior, 1984.

FERNÁNDEZ BULTÉ, Julio, *Historia general del Estado y del derecho II*, La Habana, Editorial Félix Varela, 2000.

FERNÁNDEZ BULTÉ, Julio *et al.*, *Historia general del Estado y del derecho I*, primera y segunda parte, La Habana, Edición original de 1990, Editorial Félix Varela, 2001.

FERNÁNDEZ BULTÉ, Julio, *Historia del Estado y el derecho en Cuba*, La Habana, Editorial Félix Varela, 2005.

FERNÁNDEZ BULTÉ, Julio, *Siete milenios de Estado y de derecho (2 volúmenes)*, La Habana, Editorial Félix Varela, 2005.

FERNÁNDEZ VICIEDO, Yuri, "En el principio fue lo justo: la creación judicial del derecho en Oriente Antiguo", en DE PORRES ORTIZ DE URBINA, Eduardo y SOSA, Jordán C. (dirs.), *Derecho judicial: el derecho de creación judicial a la luz del siglo XXI*, Barcelona, Bosch Editor, 2022.

GONZÁLEZ QUEVEDO, Joanna, *Plan calendario de la asignatura de Historia del Estado y del derecho en Cuba para el curso 2024*, Universidad de La Habana, Facultad de Derecho, enero de 2024.

HERNÁNDEZ MÁS, Orestes, *Historia del Estado y el derecho en Cuba*, Santiago de Cuba, Imprenta MININT, 1974.

HERNÁNDEZ MÁS, Orestes (comp.), *Antología de documentos para la historia del estado y el derecho en Cuba*, La Habana, Ediciones Revolucionarias, 1976.

HERRERA, Domingo, *Historia del derecho (copias de clases)*, Facultad de Derecho Departamento de Publicaciones Universidad de La Habana, s/f.

JORDÁN FERNÁNDEZ, Giselle, *Plan calendario de la asignatura de Historia del Estado y del Derecho en Cuba para el curso 2022-2023*, Universidad de La Habana, Facultad de Derecho, junio de 2022.

JORDÁN FERNÁNDEZ, Giselle, *Plan calendario de la asignatura de Historia General del Estado y del Derecho para el curso 2023-2024*, Universidad de La Habana, Facultad de Derecho, diciembre de 2022.

JORDÁN FERNÁNDEZ, Giselle, *Plan calendario de la asignatura de Historia General del Estado y del Derecho del curso 2023-2024 para la modalidad Curso por Encuentro*, Universidad de La Habana, Facultad de Derecho, diciembre de 2022.

MATILLA CORREA, Andry, "Sobre los orígenes de la enseñanza del Derecho Administrativo: los casos de Francia, España y Cuba", en CAMACHO CÉPEDA, Gladys (ed.), *El derecho administrativo en América Latina. Homenaje al profesor Dr. Rolando Pantoja Bauzá*, Santiago-Chile, Universidad de Chile-Editorial Jurídica de Chile, 2016.

MATILLA CORREA, Andry (coord.), *Félix Varela: pensar en clave constitucional. A doscientos años de la «cátedra de Constitución» y de las Observaciones sobre la Constitución política de la monarquía española (1821)*, La Habana, Editorial UNIJURIS, Unión Nacional de Juristas de Cuba, 2023.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, *Plan de estudio "E" carrera Derecho*, Universidad de La Habana, 2017.

MULET MARTÍNEZ, Fabricio, "La historia del derecho en Cuba: retrospectiva y perspectiva", *Forum historiae iuris*, 2016.

MULET MARTÍNEZ, Fabricio, "Las críticas al derecho romano en Cuba durante la primera mitad del siglo XIX: a propósito de la modernización de la enseñanza y la ciencia jurídica", *Precedente*, vol. 13, julio-diciembre de 2018.

MULET MARTÍNEZ, Fabricio, "La primera cátedra cubana de Historia del Derecho: notas para su estudio", *Revista IUS*, vol. 13, núm. 43, 2019.

MUÑOZ VALDÉS, Gilberto, *Introducción al estudio del derecho*, La Habana, Editorial Pueblo y Educación, 1982.

PELEGRÍN TABOADA, Ricardo, "La enseñanza del derecho romano en la Universidad de La Habana", *Memorias del XV Congreso de Derecho Romano*, Morelia, 16-18 de agosto de 2006.

PELEGRÍN TABOADA, Ricardo, "Hades of liberalism: Lawyers and Social, Political and Legal Transformations in Nineteenth Century Cuba", *FIU Electronic Rheses and Dissertetions*, Miami, 2018.

PÉREZ MACIAS, Ignacio A., "La enseñanza del derecho en Cuba (1959-2002): apuntes y reflexiones", *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, núm. 5, 2002.

Resolución doctoral 387/2001 constituyendo la Cátedra de Estudios Históricos del Estado y el Derecho, "Dr. Leonardo Griñán Peralta", Universidad de Oriente, 2001.

SUÁREZ SUÁREZ, Reinaldo, *Papeles del Indio Flaco: Leonardo Griñán Peralta*, Ediciones caserón, Santiago de Cuba, 2013.